



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2020

**ACTA CFP N° 6/2020**

A los 12 días del mes de marzo de 2020, siendo las 13:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**! FE DE ERRATAS**

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Lic. Antonio Alberto Macchioli y Dr. Carlos Ángel Lasta. la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, y la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Mayra Totaro.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
  - 1.1. Merluza común: Reserva Social:
    - 1.1.1. Nota DNCyFP (04/03/20) remitiendo Nota DAP N° 19/2020 con informe actualizado sobre el estado y disponibilidad de las reservas de merluza común.
    - 1.1.2. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires (10/03/2020) solicitando renovación de asignaciones de merluza común dispuestas en Acta CFP N° 38/2011 para el año 2020.  
Nota DNCyFP NO-202016347988-APN-DNCYFP#MAGYP (12/03/20) remitiendo Nota DAP N° 23/2020 con informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de asignaciones de merluza común de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires (Acta CFP N° 29/2015 punto 1.2.2.).
    - 1.1.3. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires (10/03/2020) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social de su jurisdicción.
    - 1.1.4. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut N° 72/2020 – SP (10/03/20) solicitando asignación de toneladas de merluza con fines de interés social.
  2. CALAMAR
    - 2.1. Acta N° 14/2020 - Reunión de la Comisión para el seguimiento de la pesquería de calamar (*Illex argentinus*).
  3. LANGOSTINO
    - 3.1. Nota INIDEP DNI N° 17/2020 (06/03/20) adjuntando:



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2020

Informe de Investigación N° 11/2020: “Estandarización de la captura por unidad de esfuerzo de barcos congeladores langostineros. Período 2009-2018.”

- 3.2. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:
- 3.2.1. Nota SSPyA (10/03/20) remitiendo nota de CAIPA con opinión sobre la suspensión del despacho a la pesca de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 33/2019.
- 3.2.2. Nota SSPyA (10/03/20) remitiendo nota de CEPA referida a la suspensión del despacho a la pesca de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 33/2019.
4. MERLUZA COMÚN
- 4.1. Nota de la UTN FRCH GIDTAP N° 5/2020 (21/02/20) presentando el Proyecto de arte de pesca selectivo JUPITER 2020 para la pesquería de merluza.
- 4.2. Resolución CFP N° 26/2009 y modificatorias: operatoria de merluza al norte del paralelo 41° S.
5. ABADEJO
- 5.1. Prospección de abadejo (punto 3. Acta 3/2020).
6. ENFOQUE ECOSISTÉMICO
- 6.1. Proyecto GCP/ARG/025/GFF: Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto (5/03/20) remitiendo los informes correspondientes a los productos 5 y 6.
7. TEMAS VARIOS
- 7.1. Capacitación: Programa de Apoyo a la Formación y Capacitación al Personal de la Pesca (inciso d) artículo 45 Ley 24.922): Anexo I - Acta CFP N° 8/2015. Prórroga convocatoria 2020.
- 7.2. Nota INIDEP (10/03/20) solicitando la participación de investigadores del INIDEP en la reunión anual del Grupo WGFTFB, ICES-FAO.

1. REGIMEN DE CITC

1.2. Merluza común: Reserva Social:

- 1.2.1. **Nota DNCyFP (04/03/20) remitiendo Nota DAP N° 19/2020 con informe actualizado sobre el estado y disponibilidad de las reservas de merluza común.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia, en la que se informa la disponibilidad de merluza común en las Reservas Sociales de cada jurisdicción, como así también en las demás reservas previstas en el Régimen de CITC de la especie.

- 1.2.2. **Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires (10/03/2020) solicitando renovación de asignaciones de merluza común dispuestas en Acta CFP N° 38/2011 para**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2020

**el año 2020.**

**Nota DNCyFP NO-202016347988-APN-DNCYFP#MAGYP (12/03/20) remitiendo Nota DAP N° 23/2020 con informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de asignaciones de merluza común de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires (Acta CFP N° 29/2015 punto 1.2.2.).**

Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Provincia de Buenos Aires y del informe remitido por la DNCyFP. En el mismo se comunica el cumplimiento de las obligaciones accesorias de las asignaciones de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en el punto 1.2.2. del Acta CFP N° 29/2015.

A continuación, se decide por unanimidad aprobar la renovación anual, para el período 2020, de los volúmenes de Reserva Social de dicha jurisdicción, asignados en el Acta CFP N° 38/2011 a los buques y en las cantidades que se detallan a continuación:

- BELVEDERE (M.N. 1398) 82,7 toneladas,
- DON RAIMUNDO (M.N. 1431) 82,7 toneladas,
- DON SANTIAGO (M.N. 1733) 82,7 toneladas,
- MERCEA C (M.N. 0318) 82,7 toneladas, y
- RAFFAELA (M.N. 1401) 82,7 toneladas.

La asignación precedente queda sujeta a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009 y el Acta CFP N° 29/2015.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP y a la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

**1.2.3. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires (10/03/2020) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común en concepto de Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires, teniendo en consideración el máximo interés social determinado por dicha Provincia (según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09 y en el artículo 4° inciso e) de la Resolución CFP N° 1/13), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2020

- 110 toneladas para el buque SFIDA (M.N.1567),
- 160 toneladas para el buque DON NICOLA (M.N. 0893), y
- 250 toneladas para el buque PONTE CORUXO (M.N. 0975).

Teniendo en cuenta que existe disponibilidad en la Reserva Social de la Provincia para hacer frente a la solicitud recibida, según surge del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente acta, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires requerido para el período anual 2020, sujeto a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 y la Nota de la referencia.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP y a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

**1.2.4. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut N° 72/2020 – SP (10/03/20) solicitando asignación de toneladas de merluza con fines de interés social.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 300 toneladas para el buque DON RAIMUNDO (M.N.01431) y
- 200 toneladas para el buque SAN JUAN B (M.N. 023).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2020. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2020 por Resolución CFP N° 13/2019.

A solicitud del Representante de la Provincia del Chubut, la asignación precedente queda sujeta a la obligación de desembarcar las toneladas asignadas en puertos provinciales y de procesarlas en plantas radicadas en la citada Provincia.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2020

**2. CALAMAR**

**2.1. Acta N° 14/2020 - Reunión de la Comisión para el seguimiento de la pesquería de calamar (*Illex argentinus*).**

Se toma conocimiento del acta de la referencia correspondiente a la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar llevada a cabo en el día miércoles 4 de marzo pasado, en la sede del CFP.

La reunión inició con una breve presentación de los datos de desembarques 2020 registrados en la Subsecretaría de Pesca al 03/03/2020 realizada por la Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías. Seguidamente, el INIDEP realizó una presentación sobre la evolución de la pesquería durante el corriente año, indicando que se obtuvieron buenos rendimientos en las primeras semanas (semana 7) cuando se pescó el stock desovante de verano (SDV) sobre la plataforma intermedia, aunque un volumen que representó un 25% menos que el año anterior.

El INIDEP informó adicionalmente que no ha podido realizar la campaña de verano de este año por dificultades técnicas y aclaró que se están realizando todas las gestiones necesarias para realizar la campaña de calamar de abril con el BIP VICTOR ANGELESCU.

Las cámaras destacaron que hubo menos calamar y, con las dificultades que se encuentran hoy en día por razones de público conocimiento (Coronavirus), la situación se está tornando muy difícil. Por otro lado, los precios internacionales actuales son buenos, pero la migración del calamar fuera de la milla 200 en grandes volúmenes, puede producir una baja de precios.

Asimismo, los representantes de las Cámaras solicitaron que se realice una campaña en noviembre o diciembre para poder detectar la presencia del stock sudpatagónico.

Finalmente destacaron la importancia de la actividad en el área adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina y sus posibilidades de ordenación, y señalaron la necesidad de reforzar el trabajo de los observadores a bordo en todas las flotas, para lo cual se propuso realizar una reunión a fin de coordinar esfuerzos.

La representante del MAyDS planteó la necesidad de conocer la situación del calamar durante los seis meses en los que no se lo pesca y propuso que se realice una campaña en septiembre/octubre. El INIDEP indicó que esto podría concretarse durante la campaña global de merluza.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2020

CEPA señaló la importancia de reforzar el trabajo de observadores, en todas las flotas, todo el año, lo que cobra aún mayor relevancia en función de las dificultades que han existido con respecto a la concreción de las campañas. En tal sentido, se propuso realizar una reunión exclusivamente a los fines de coordinar los esfuerzos necesarios para garantizar la realización de las campañas de investigación.

**3. LANGOSTINO**

**3.1. Nota INIDEP DNI N° 17/2020 (06/03/20) adjuntando:  
Informe de Investigación N° 11/2020: “Estandarización de la captura por unidad de esfuerzo de barcos congeladores langostineros. Período 2009-2018.”**

Se toma conocimiento del informe remitido por el INIDEP.

**3.2. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:**

**3.2.1. Nota SSPyA (10/03/20) remitiendo nota de CAIPA con opinión sobre la suspensión del despacho a la pesca de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 33/2019.**

**3.2.2. Nota SSPyA (10/03/20) remitiendo nota de CEPA referida a la suspensión del despacho a la pesca de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 33/2019.**

Se toma conocimiento de ambas notas, en las que las Cámaras referidas solicitan el levantamiento de la suspensión del despacho a la pesca de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 33/2019, en virtud de la información que han recibido sobre las capturas que actualmente se están realizando en el área donde opera la flota con asiento en Puerto Rawson.

En el Acta CFP N° 33/2019 se hizo mérito de la información suministrada por el INIDEP, en respuesta al requerimiento formulado al Instituto en el Acta CFP N° 32/2019. En aquella oportunidad el CFP consideró: a) la reducción de la captura de la especie langostino por unidad de esfuerzo al norte del paralelo 42° S, y b) la protección -con un enfoque precautorio- del proceso reproductivo del langostino (que presentaba un elevado porcentaje de hembras maduras e impregnadas con tendencia al aumento en los meses sucesivos).

A ello se debe añadir que los Informes de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 10/19 y N° 47/19 dieron cuenta del alto porcentaje de hembras impregnadas en las capturas de la flota al norte del paralelo 42°S en los meses de febrero y marzo de 2019, situación que se observó en abril del mismo año (con idéntico porcentaje según el segundo informe citado).



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2020

La tendencia declinante de la captura por unidad de esfuerzo y las capturas de porcentajes altos de hembras impregnadas conduce a la evaluación precautoria del desarrollo de la pesquería de langostino al norte del Área de Veda (Resolución CFP N° 26/09 y modificatorias) y demanda de una mayor cautela en la oportunidad y el modo más prudente para retomar la actividad pesquera en dicha zona. Es por ello que se considera oportuno mantener la suspensión durante el corriente mes de marzo de 2020, y prever el reinicio de las operaciones dirigidas a la especie sujeto a una prospección, siempre que sus resultados así lo aconsejen.

También forma parte del análisis la extensión temporal de la suspensión provisoria de la pesquería de langostino en aguas de jurisdicción nacional.

Teniendo todos estos elementos en consideración, manteniendo el enfoque precautorio que preside las decisiones de administración de esta pesquería, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que remita una propuesta técnica de prospección de langostino, con buques de la flota comercial, al norte del paralelo 42° S (fuera del área de veda), con fecha de inicio el 13/04/20, para su consideración y tratamiento en la próxima reunión.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

#### **4. MERLUZA COMÚN**

##### **4.1. Nota de la UTN FRCH GIDTAP N° 5/2020 (21/02/20) presentando el Proyecto de arte de pesca selectivo JUPITER 2020 para la pesquería de merluza.**

Se toma conocimiento de la nota presentada por la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Chubut, mediante la cual se eleva a consideración del CFP un proyecto de arte de pesca selectivo denominado JUPITER 2020 para la pesquería de merluza común (*Merluccius hubbsi*), producto del trabajo conjunto de una empresa de artes de pesca radicada en Puerto Madryn y el Departamento de Ingeniería Pesquera de la FRCH, a través del Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Pesca y Acuicultura.

La propuesta plantea modificaciones en el dispositivo de selectividad en el arte de pesca actualmente utilizado, a fin de optimizar la selectividad de las tallas de los ejemplares capturados y cuenta con los avales de algunas cámaras empresarias.

La Representante del MAyDS y los demás miembros del CFP señalan la importancia de este tipo de iniciativas para avanzar en la minimización del *by-catch*.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2020

A partir de lo expuesto se acuerda elevar la propuesta al INIDEP para su evaluación técnica..

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que gire la presentación de la UTN al Instituto.

Finalmente se reitera la convocatoria efectuada a las empresas y cámaras del sector pesquero, contenida en el Acta CFP N° 1/2020, para que participe activamente en el desarrollo y presentación de propuestas de tecnologías alternativas para mejorar la efectividad de los dispositivos de selectividad.

**4.2. Resolución CFP N° 26/2009 y modificatorias: operatoria de merluza al norte del paralelo 41° S.**

En relación con lo dispuesto por la Resolución CFP N° 26/2009, modificada por Resoluciones CFP N° 5/2011, N° 11/2011 y N° 14/2017, respecto de las autorizaciones y los límites de captura (viajes y cajones) de merluza de los buques fresqueros al norte del paralelo 41° de latitud Sur, se decide solicitar al INIDEP que envíe un informe con un análisis sobre la evolución histórica de las capturas de merluza común al norte del paralelo 41° S, hasta el límite con la ZCPAU, y dentro de la ZCPAU, desde la sanción de la norma hasta la actualidad, con el detalle de los buques, las capturas y las épocas de operación de las distintas flotas que se dirigen al recurso en la zona, para su evaluación.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP.

**5. ABADEJO**

**5.1. Prospección de abadejo (punto 3. Acta 3/2020).**

Teniendo en cuenta que en el punto 3 del Acta CFP N° 3/2020 se solicitó al INIDEP que diseñe una nueva prospección de abadejo abarcando las áreas al norte del paralelo 42° S, y considerando la fecha de la próxima reunión del CFP, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que disponga lo necesario para el inicio de la prospección, en las condiciones que establezca el INIDEP.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

**6. ENFOQUE ECOSISTÉMICO**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2020

**6.1. Proyecto GCP/ARG/025/GFF: Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto (5/03/20) remitiendo los informes correspondientes a los productos 5 y 6.**

Se reciben los informes enviados por el Coordinador del Proyecto que consisten en:

- Producto 5: “Propuesta de planificación para la implementación del EEP y la generación de objetivos en pesquerías, basada en los resultados y recomendaciones de las jornadas”, y
- Producto 6: “Informe final. Síntesis de las tareas y actividades realizadas. Principales resultados alcanzados y recomendaciones. Lecciones aprendidas.”

**7. TEMAS VARIOS**

**7.1. Capacitación: Programa de Apoyo a la Formación y Capacitación al Personal de la Pesca (inciso d) artículo 45 Ley 24.922): Anexo I - Acta CFP N° 8/2015. Prórroga convocatoria 2020.**

Se decide por unanimidad establecer una prórroga de 30 días corridos del plazo establecido en la reglamentación vigente (apartado VI del Anexo I del Acta CFP N° 8/2015) para la presentación de proyectos de capacitación correspondientes a la convocatoria del año en curso. De esta manera, las propuestas serán recibidas en Humberto 1° 133, piso 5, CABA, hasta el día jueves 30 de abril a las 16:00 horas.

**7.2. Nota INIDEP (10/03/20) solicitando la participación de investigadores del INIDEP en la reunión anual del Grupo WGFTFB, ICES-FAO.**

Mediante la Nota de la referencia el INIDEP solicita al CFP que se analice la posibilidad de financiar la participación de dos investigadores del Instituto: el Lic. Ricardo Roth y el Técnico Julio García del Programa Desarrollo de Artes de Pesca y Métodos de Captura, a la Reunión anual del Grupo WGFTFB (*Working Group on Fishing Technology and Fish Behavior*), que se llevará a cabo en Bergen, Noruega, entre el 20 y 24 de abril próximo, a fin de optimizar el desempeño del Grupo de Trabajo de Artes de Pesca del Instituto.

Al respecto, teniendo en cuenta la importancia de reforzar las líneas de acción en marcha para el desarrollo de tecnologías de selectividad innovadoras y efectivas, se decide por unanimidad autorizar el financiamiento solicitado conforme el presupuesto remitido e imputar el gasto al ítem Capacitación. A los fines expuestos se instruye a la Coordinación Institucional para que gestione su ejecución conforme los procedimientos correspondientes.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2020

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP el día jueves 26 de marzo de 2020 a partir de las 12 horas, en su sede.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.